

Política de Remuneración de la Junta Directiva Construcciones El Cóndor S.A.

1. La Asamblea General de Accionistas de la Compañía será la encargada de fijar para cada período la remuneración de los Miembros de la Junta Directiva basada en honorarios por asistencia a las sesiones de Junta y Comités.
2. El valor de los honorarios fijos aprobado por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o Comités de Apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de la Junta Directiva y único componente retributivo aprobado para dicho órgano.
3. Los miembros que integran los Comités de Apoyo de la Junta, tendrán una remuneración basada en honorarios por la asistencia a las sesiones de cada Comité.
4. El valor de los honorarios será fijo y se determinará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - 4.1. Calidades profesionales y experiencia de cada Miembro.
 - 4.2. Tiempo de dedicación estimada.
 - 4.3. Participación en Comités de la Junta Directiva.
 - 4.4. Referenciación con empresas comparables a nivel nacional e internacional.
 - 4.5. Los demás que la Asamblea considere convenientes para fijar la remuneración.
5. Los honorarios serán iguales para todos los integrantes de la Junta, a excepción del Presidente de la Junta que podrá, a juicio de la Asamblea y en consideración a sus responsabilidades, tener una remuneración mayor.
6. La Compañía cubrirá directamente los siguientes gastos mientras sean necesarios para el ejercicio de las funciones de la Junta Directiva y de los Comités de la Junta: a) Los gastos de viaje, alojamiento, transporte terrestre y envío de información; b) Los gastos relacionados con capacitaciones,



actualizaciones y contratación de asesores externos; c) Los costos asociados a la póliza de Directores y Administradores de la Compañía.

7. Las políticas contenidas en este documento serán igualmente aplicables por las Compañías integrantes del Conglomerado, con la finalidad de servir como lineamientos en la definición de políticas de remuneración en cada una de estas, y por lo tanto constituyen una base para los desarrollos específicos por parte de las respectivas Asambleas de Accionistas o Junta Directivas.